



RESOLUCION EXENTA N° 015- 381

REF. : DEJESE SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA N°015/322 DE FECHA 20 DE JUNIO 2014 QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR QUE INDICA

PUERTO MONTT, 30 JUL 2014

**VISTOS:**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/4235 de 31 de diciembre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Orden de Compra N° 853-148-CM14, de fecha 30 de Abril de 2014, se dispuso la contratación al proveedor, METALURGICA SILCOSIL LTDA., Rut: 78.909.150-K, para la adquisición de mobiliario para proveer oficinas de Coordinaciones Provinciales y la Dirección Regional, de la JUNJI, programa 01 de la Región.
- 2.- Que el plazo de entrega según Orden de compra N° 853-148-CM14, es de 25 días hábiles, venciendo el día 06 de Junio de 2014.
- 3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: METALURGICA SILCOSIL LTDA., Rut: 78.909.150-K, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado.
- 4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-24-LP09, establece la aplicación de multa de un 1,5%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición.
- 5.- Que en virtud de lo anterior, con fecha 20 de junio de 2014, mediante Resolución Exenta N° 015/322 se aplicó al proveedor una multa ascendente a la suma de \$11.428.-, por el atraso en un día en la entrega del artículo solicitado.
- 6.- Que el proveedor: METALURGICA SILCOSIL LTDA., Rut: 78.909.150-K, mediante documento remitido a la Directora Regional (s), solicita dejar sin efecto el cobro de multa debido a que en la Orden de Compra N° 853- 148-CM14, no se incluye los colores del mobiliario, lo cual fue confirmado mediante correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2014, de don Cristian Sanhueza, aceptando dicho proveedor la respectiva Orden de Compra con fecha 07 de mayo de 2014, época en que se debe iniciar el computo del plazo para la entrega. Considerando lo anterior el plazo de entrega corresponde al 12 de junio 2014.

7.- Que de acuerdo a lo expuesto por el proveedor, es procedente dejar sin efecto la aplicación de la multa impuesta a través de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.


### RESUELVO

1º. Déjese sin efecto Resolución Exenta N°015/322 de fecha 20 de junio 2014, de la Dirección Regional de los Lagos de la JUNJI, que aplica multa al proveedor METALURGICA SILCOSIL LTDA

2º. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
EMILDA VERA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
EVC/HOV/ESM/SMT/HJCR/hcr  
Distribución:

- Proveedor
- Unid. Rec. Financieros
- dad de Adquisiciones
- Oficina de Partes./